



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.



En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600026324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Abril de 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito que se realice la búsqueda electrónica y manual de manera minuciosa que se me dé acceso en copia certificada de mi récord laboral, incluyendo la cláusula 09 del contrato colectivo de trabajo vigente y se me instruya el tiempo laborado de transitorio que corresponde del 21 de Noviembre 1988 hasta el día de hoy” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato, le comunica que la información que solicita no corresponde a esta Autoridad Administrativa por lo que le **ORIENTA** e invita a que solicite lo que requiere a la autoridad competente que, en este supuesto sería la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX) quien pudiera proporcionarle la información solicitada, para lo cual deberá ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, seleccionar la Institución correspondiente (PEMEX) e ingresar su solicitud.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 23 de Abril de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

